IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.	
OBJETO DEL PROCESO:	SUMINISTRAR PAQUETES ALIMENTARIOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y A PERSONAS EN RIESGO NUTRICIONAL PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS NECESIDADES BÁSICAS Y AL MEJORAMIENTO D E SUS CONDICIONES DE VIDA.
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD, PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL
CÓDIGO BPIM:	2025000000334 2024050020020
PRESUPUESTO ESTIMADO:	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($158.492.880)
PLAZO	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y/O ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.SIN SUPERAR EL 31 DICIEMBRE DE 2026
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION
CÓDIGO UNSPSC:	50221101 - GRANO DE CEREAL 50192900 - PASTA O TALLARINES NATURAL 50221303 - ALMIDÓN O HARINA COMESTIBLE 50401824 - FRIJOLES VERDES 50404500 - LENTEJAS 50131612 - HUEVOS EN LA CASCARA GALLINA 50121538 - PESCADO ALMACENADO EN REPISA 50131702- PRODUCTOS LECHE O MANTEQUILLA ESTANTE 50151513 - ACEITES VEGETALES O DE PLANTA COMESTIBLES 50161509 - AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
FECHA	MAYO 2026

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

SUMINISTRAR PAQUETES ALIMENTARIOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y A PERSONAS EN RIESGO NUTRICIONAL PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS NECESIDADES BÁSICAS Y AL MEJORAMIENTO D E SUS CONDICIONES DE VIDA.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El Estado colombiano se erige como un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto por la dignidad humana, la solidaridad y la prevalencia del interés general. En este marco, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y asegurar la vigencia de un orden justo, principios que orientan de manera transversal la gestión pública y la contratación estatal.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales constituyen criterios obligatorios para la planeación, ejecución y control de los procesos contractuales. Así mismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, asignándole la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover el bienestar social y cultural de sus habitantes y ejecutar las demás funciones que le sean atribuidas por la Constitución y la ley.

En concordancia con lo anterior, el articulo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines

En este contexto, la Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social del Municipio de Abejorral tiene a su cargo la ejecución de acciones relacionadas con la implementación de acciones comunitarias de seguridad alimentaria y nutrición y el fortalecimiento institucional para la atención integral de las personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "UNIDOS CONSTRUIMOS FUTURO", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 005 del 31 de mayo de 2024, específicamente en la Línea Estratégica 5: salud, protección social y hábitos saludables para un mejor futuro. Línea Estratégica 4: Disminución de las brechas de inclusión con enfoque diferencial. Programa 16. Salud pública. Programa 12. Discapacidad.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

El Municipio de Abejorral, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, y en desarrollo de su responsabilidad de garantizar el bienestar general y la protección especial de las personas en condición de vulnerabilidad, requiere adelantar un proceso de contratación para el suministro de paquetes alimentarios dirigidos a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y a personas en riesgo nutricional previamente priorizadas en el municipio, con el propósito de contribuir a la atención integral de sus necesidades básicas y al mejoramiento de sus condiciones de vida.

Esta necesidad se fundamenta en los principios del Estado Social de Derecho, consagrados en el artículo 1 de la Constitución Política, así como en los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2, que imponen a las autoridades la obligación de garantizar la efectividad de los derechos y promover condiciones de bienestar general. De igual forma, el artículo 13 establece el deber del Estado de proteger especialmente a las personas que se encuentren en condición de debilidad manifiesta, como es el caso de las personas con discapacidad y aquellas que presentan condiciones de inseguridad alimentaria o riesgo nutricional.

En el mismo sentido, la Ley 1618 de 2013 establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, imponiendo a las entidades territoriales la adopción de medidas orientadas a la inclusión social, la eliminación de barreras y la garantía de condiciones mínimas de subsistencia digna. Asimismo, las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria y nutricional reconocen el acceso a una alimentación adecuada como un derecho fundamental, especialmente en poblaciones vulnerables.

De acuerdo con la caracterización social adelantada por la Administración Municipal, se ha identificado un grupo poblacional conformado por personas con discapacidad y personas en riesgo nutricional que presentan condiciones de vulnerabilidad asociadas a factores como bajos ingresos, limitaciones funcionales, dependencia económica, dificultades de acceso a alimentos y debilidad en las redes de apoyo familiar y social. Estas condiciones incrementan el riesgo de inseguridad alimentaria y afectan directamente su estado de salud, calidad de vida y capacidad de inclusión social.

En coherencia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Unidos Construimos Futuro" contempla dentro de sus líneas estratégicas acciones orientadas al fortalecimiento de la política social, la inclusión de poblaciones vulnerables y la implementación de estrategias de seguridad alimentaria, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio, especialmente aquellos en situación de mayor vulnerabilidad.

En este contexto, el suministro de paquetes alimentarios se configura como una medida concreta, pertinente y proporcional para mitigar los efectos de la inseguridad alimentaria en la población priorizada, contribuyendo a garantizar el acceso a alimentos básicos, mejorar el estado nutricional y reducir riesgos asociados a la desnutrición y enfermedades

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

relacionadas. Esta intervención no solo responde a una necesidad inmediata, sino que también aporta al fortalecimiento del bienestar integral y la dignidad de las personas beneficiarias.

Desde el enfoque del "para qué se contrata", la presente contratación tiene como finalidad garantizar un apoyo alimentario oportuno y adecuado a la población priorizada, lo cual se traduce en resultados concretos como: la disminución de condiciones de riesgo nutricional, el mejoramiento de la calidad de vida, el fortalecimiento de la inclusión social de las personas con discapacidad y la materialización de acciones de equidad en el territorio. Asimismo, contribuye al cumplimiento de metas institucionales relacionadas con la atención a población vulnerable y al fortalecimiento de la presencia del Estado en las comunidades. Desde la perspectiva contractual, la modalidad de suministro resulta adecuada, en tanto permite atender de manera periódica y flexible la entrega de paquetes alimentarios conforme a la caracterización y priorización realizada por la entidad, garantizando continuidad, oportunidad y control en la ejecución del contrato.

El Municipio de Abejorral no cuenta con la capacidad operativa ni logística suficiente para garantizar de manera directa la provisión de estos alimentos, por lo cual se hace necesario acudir al mercado a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, asegurando la participación plural de oferentes y la selección objetiva del contratista, conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La no contratación de este servicio implicaría la persistencia o agravamiento de las condiciones de inseguridad alimentaria en la población beneficiaria, incrementando los riesgos en salud, deteriorando su calidad de vida y limitando el alcance de las acciones institucionales en materia de inclusión y bienestar social, además impacta a personas identificadas por la Secretaría conforme a criterios técnicos y sociales de vulnerabilidad alimentaria y nutricional.

La población beneficiaria fue priorizada por la Secretaría de Salud y Protección Social conforme a caracterización socioeconómica, condiciones de vulnerabilidad, identificación de riesgo nutricional y registros institucionales existentes.

En consecuencia, la presente contratación se justifica como una acción necesaria, proporcional y jurídicamente procedente, orientada a garantizar la atención de una necesidad prioritaria de la población vulnerable del municipio, en cumplimiento de los principios de dignidad humana, solidaridad, igualdad material y prevalencia del interés general, contribuyendo de manera efectiva al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y en riesgo nutricional en el Municipio de Abejorral, Antioquia

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

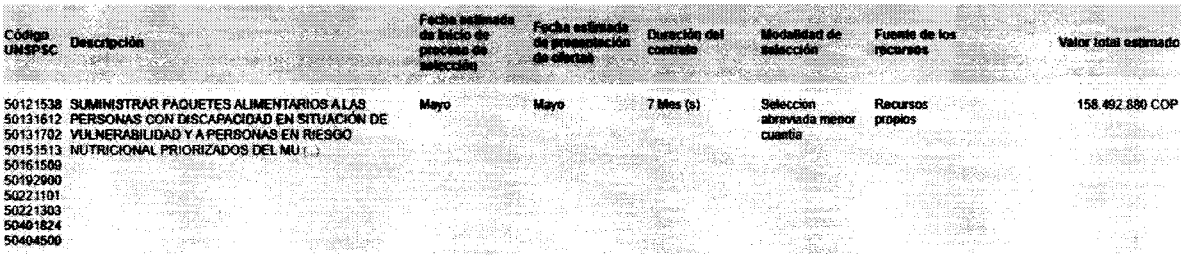
SUMINISTRAR PAQUETES ALIMENTARIOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y A PERSONAS EN RIESGO NUTRICIONAL PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS NECESIDADES BÁSICAS Y AL MEJORAMIENTO D E SUS CONDICIONES DE VIDA.

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
50000000	50220000	50221100	50221101	Grano de cereal
50000000	50190000	50192900	50192900	Pasta o tallarines natural
50000000	50220000	50221300	50221303	Almidón o harina comestible
50000000	50400000	50401800	50401824	Frijoles verdes
50000000	50400000	50404500	50404500	lentejas
50000000	50130000	50131600	50131612	Huevos en la cascara gallina
50000000	50120000	50121500	50121538	Pescado almacenado en repisa
50000000	50130000	50131700	50131702	Productos leche o mantequilla estante
50000000	50150000	50151500	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
50000000	50160000	50161500	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
50121538 50131612 50131702 50151513 50161509 50192900 50221101 50221303 50401824 50404500	SUMINISTRAR PAQUETES ALIMENTARIOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y A PERSONAS EN RIESGO NUTRICIONAL PRIORIZADOS DEL MU (..)	Mayo	Mayo	7 Mes (s)	Seleccion abreviada menor cuantia	Recursos propios	158.492.880 COP

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Suministrar a la entidad los siguientes elementos y servicios conforme a la descripción y especificación técnica.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

SUMINISTRAR PAQUETES ALIMENTARIOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y A PERSONAS EN RIESGO NUTRICIONAL PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS NECESIDADES BÁSICAS Y AL MEJORAMIENTO D E SUS CONDICIONES DE VIDA.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PAQUETES	UNIDAD POR PAQUETE
1	Arroz	El arroz blanco no debe tener una humedad mayor al 14 %. No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, o que estén infestados o infectados en presentación de 500 gramos, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	libra	910	3
2	Pasta	Pasta tipo espagueti para el consumo humano, en presentación de 1000 gramos/ 1kilo, empacado y rotulatas según INVIMA, con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	kilo	910	1
3	Avena en hojuelas	En hojuelas para el consumo humano en presentación de bolsa de 1000 gramos/ 1 kilo, empacada con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	kilo	910	1
4	Harina de maiz precocida	En presentación de 1000 gramos/ 1 kilo, La harina de maíz precocida no debe presentar olores ni sabores fungosos, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	kilo	910	1
5	Frijol cargamanto o rojo	El frijol seco no debe tener una humedad mayor al 15 %. No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, En presentación de 1000 gramos/ 1 kilo, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	kilo	910	1

SUMINISTRAR PAQUETES ALIMENTARIOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y A PERSONAS EN RIESGO NUTRICIONAL PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS NECESIDADES BÁSICAS Y AL MEJORAMIENTO D E SUS CONDICIONES DE VIDA.

6	Garbanzos	Grano seco tipo garbanzo destinado al consumo humano, limpio, sano y libre de impurezas, apto para preparación alimentaria. El producto deberá presentarse empacado en bolsa o empaque hermético de un 1000 gramos/ 1 kilo de contenido neto, en condiciones adecuadas de almacenamiento y conservación.	kilo	910	1
7	Lenteja	En presentación 500 gramos, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	libra	910	1
8	Proteína vegetal texturizada a base de soya o equivalente	Producto 100 % vegetal, elaborado a base de soya texturizada desgrasada. en presentación por 330 gramos Color: beige o marrón claro uniforme. Olor y sabor: característicos de la soya, sin olores o sabores extraños. Textura: seca, granulada o en hojuelas, de tamaño homogéneo. Libre de humedad excesiva, grumos, residuos, impurezas o contaminantes visibles. Producto no transgénico (preferible) y libre de aditivos artificiales dañinos. Vida útil: mínima de 12 meses a partir de la fecha de producción. Conservación: almacenar en lugar fresco, seco y ventilado, libre de plagas y humedad.	gramos	910	1

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

SUMINISTRAR PAQUETES ALIMENTARIOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y A PERSONAS EN RIESGO NUTRICIONAL PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS NECESIDADES BÁSICAS Y AL MEJORAMIENTO D E SUS CONDICIONES DE VIDA.

9	Huevos AA	Producto fresco, limpio, entero y sin fisuras. Empacado en cubetas o cajas de cartón reciclable, limpias, secas y desinfectadas, con 30 unidades por cubeta Cáscara intacta, de color uniforme (blanco o marrón claro), sin manchas de suciedad, sangre o residuos. Yema de color amarillo uniforme, centrada, de consistencia firme. Clara (albumina) transparente, sin olores extraños ni presencia de cuerpos extraños. Peso promedio por unidad: entre 60 y 67 gramos, correspondiente a la clasificación AA según la Norma Técnica Colombiana NTC 1240. Producto libre de contaminación física, química o biológica. No debe presentar residuos de medicamentos veterinarios ni antibióticos. Fecha de postura o empaque reciente. No congelado ni sometido a procesos de conservación artificial.	Cubeta y/o canasta 30 unidades	910	1
10	Conserva de pescado (Sardina)	Conserva de pescado tipo sardina enlatada, empacada herméticamente en envase metálico, apta para el consumo humano, elaborada a partir de sardinas procesadas y conservadas en salsa de tomate o aceite vegetal, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. El producto deberá presentarse en lata de aproximadamente 280 gramos de contenido neto, en buen estado de conservación, sin abolladuras, oxidación, perforaciones o alteraciones que comprometan la calidad o inocuidad del alimento.	gramos	910	1
11	Atun en agua en lata	En agua, en presentación de 160 gramos, latas en buen estado sin abolladuras ni oxidación, empacado en lata con todas las normas sanitarias, código sanitario, tabla nutricional y nombre del productor	gramos	910	2
12	Leche en polvo fortificada	Para el consumo humano, en presentación en polvo por 900 gramos, empacada con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitarios y tabla nutricional	gramos	910	2

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

13	Aceite vegetal	Vegetal en presentación de 1000 ml/ 1 litro, consistencia liquida, color amarillo claro y fresco empaque botella plástica, con todas las normas sanitarias especificadas, código sanitario y tabal nutricional	litros	910	1
14	panela	Para el consumo humano, que cumpla con la resolución 770 de 2006, la resolución 3462 de 2008en presentación cuadrada de 1000 gramos/ 1 kilo, empacadas en bolsas transparente	kilo	910	1
15	sal	Sal blanca de alta pureza en presentación por 1000 gramos/ 1 kilo empacada con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	kilo	910	1

NOTA 1: Se deberá entregar 910 paquetes, cada paquete debe contener los productos antes descritos conforme a sus especificaciones, lo siguiente priorizado por la Secretaría de Salud, Protección y Bienestar social:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz	libra	3
2	Pasta	kilo	1
3	Avena en hojuelas	kilo	1
4	Harina de maíz precocida	kilo	1
5	. Frijol cargamanto o rojo	kilo	1
6	Garbanzos	kilo	1
7	Lenteja	libra	1
8	Proteína vegetal texturizada a base de soya o equivalente	gramos	1
9	Huevos AA	Cubeta y/o canasta 30 unidades	1
10	Conserva de pescado (Sardina)	gramos	1
11	Atún en agua en lata	gramos	2
12	Leche en polvo fortificada	gramos	2

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

13	Aceite vegetal	litros	1
14	panela	kilo	1
15	sal	kilo	1

NOTA 2. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

A. Se realizarán cinco (05) entregas, las cuales deberán ser suministradas por el contratista, conforme a las fechas establecidas por la Supervisión, previa reunión entre estos.
B. Cada paquete alimentario deberá ser entregado por el contratista de manera individual en bolsa resistente, costal de fibra y/o bolsa tipo malla.

NOTA 3: Los productos deberán contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega, exceptuando perecederos.

RESULTADOS

El contratista deberá entregar los siguientes productos como resultado de la ejecución contractual:

A. Informe de ejecución de actividades que incluya registro fotográfico del proceso de entrega de los paquetes alimentarios.
B. Actas de entrega debidamente firmadas por la totalidad de beneficiarios los paquetes alimentarios
C. Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la normatividad vigente.

NOTA 1: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS. Las evidencias requeridas por el Municipio y suministradas por el ejecutor y/ó los contratistas deberán ajustarse a los siguientes criterios: **a) Pertinentes:** Cuando contribuyen a que el supervisor pueda establecer conclusiones relacionadas con los objetivos definidos y los resultados previstos. **b) Auténticas:** Cuando corresponden a información veraz y fidedigna en todos sus aspectos. **c) Comprobables:** Cuando permiten que dos o más personas, de manera independiente y bajo las mismas condiciones, puedan arribar a conclusiones similares.

NOTA 2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS ARCHIVOS QUE RESPALDAN LAS EVIDENCIAS. El contratista deberá acatar los lineamientos institucionales vigentes del Municipio respecto a los archivos que respaldan las evidencias, conforme a lo siguiente: **a)** Los documentos deberán presentarse en formatos de uso generalizado, tales como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf), JPG (.jpg), así como archivos de video en formatos MP4, AVI, FLV o WMV, garantizando su correcta visualización en cualquier equipo de cómputo sin requerir software especializado. **b)** Los

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

archivos elaborados mediante programas específicos o plataformas en la nube deberán convertirse a formatos estándar. La imposibilidad de acceder a dichos documentos podrá considerarse como no entrega de la evidencia. El material fotográfico y/o audiovisual deberá guardar relación directa con la actividad registrada e incluir información de fecha, hora y lugar que demuestre su realización. Cuando en la evidencia aparezca el contratista, su equipo de trabajo o algún servidor público, las imágenes no deberán corresponder a autorretratos; adicionalmente, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se sugiere anexar fotografías y/o videos que permitan evidenciar la trazabilidad del proceso, incluyendo registros del antes y después de cada intervención.

OBLIGACIONES GENERALES: DEL CONTRATISTA

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
4. En el evento que el contrato o contratos suscritos por el contratista supere (n) el tope establecido o cumpla con la o las condiciones establecidas por el Estatuto Tributario, para que el contratista sea responsable del impuesto sobre las ventas –IVA, deberá inscribirse como tal ante la entidad competente.
5. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Abejorral
7. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
8. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Abejorral contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, si aplica.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

12. Suscribir el acta de terminación del contrato.
13. Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
15. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
16. Autorizar a la entidad para que a través del supervisor verifique previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (4) meses que no se encuentra inscrito (a) en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018).
17. Si el contratista es una persona natural deberá de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18. Del Decreto 1072 de 2015, deberá practicarse un examen pre- ocupacional y allegar el certificado respectivo al Contratante para lo cual es preciso advertir que "Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen".
18. Diligenciar el módulo 7 "EJECUCIÓN DEL CONTRATO" en el SECOP II, en lo que le corresponda.
19. Ofrecer un buen trato al personal de la entidad y usuarios externos a la Administración Municipal.
20. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de cualquier otro tercero.
21. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
22. Las demás obligaciones establecidas en el contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: DEL CONTRATISTA:

1. Entregar productos de muy buena calidad, todos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de diciembre 29 de 2005, Resolución 810 de 2021, resolución 2674 de 2013 y tener fecha de vencimiento vigente y con registro sanitario
2. Los alimentos requeridos deberán contar con el registro Invima, etiquetados, código de Barras, deberán ser productos que se encuentren legalmente autorizados para la comercialización en Colombia y cumplir con la normatividad sanitaria vigente, no se

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

aceptarán productos Re empacados, ni Reembolsados, deberán ser productos de muy buena calidad de los que son comercializados por los almacenes de cadena legalmente autorizados para funcionar en Colombia.
3. Conservar los precios durante la vigencia del contrato.
4. Garantizar los cambios de los productos que sean devueltos por el Municipio de Abejorral a través del supervisor del contrato, por no cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas y aceptadas por el municipio de Abejorral dentro del proceso de selección.
5. Garantizar que el suministro objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
6. Ejecutar el contrato en el plazo establecido y realizar la entrega de los paquetes alimentarios a solicitud del supervisor, en el Municipio de Abejorral Antioquia.
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
8. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
9. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para tal efecto.
10. No suministrar a la entidad los viveres diferentes a los descritos o cantidades mayores a las previstas, so pena de asumir de manera directa y personal los costos de dichos elementos.
11. Disponer de la logística necesaria que garantice al Municipio de Abejorral que las entregas siempre se realizarán en el Municipio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción a través de los funcionarios encargados de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
6. Proporcionarle al Contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y sin demoras que afecten el desarrollo y ejecución del contrato.
7. Las demás contenidas en el ordenamiento jurídico en especial el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de la seguridad social integral y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los de los mismos.
9. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor.
10. Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro de los

estudios previos, el anexo técnico que hace parte integral del presente y la propuesta presentada.

11. Realizar el seguimiento del desarrollo de cada una las actividades contempladas para la ejecución de cada uno de los componentes (suministro, acciones de seguimiento y acciones administrativas).
12. Garantizar el cumplimiento de las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del contrato.
13. Coordinar con el proveedor las actividades establecidas para el adecuado desarrollo del contrato.
14. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, tendientes a la correcta ejecución de este.

3. DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DEL OFERENTE:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica, técnica y de experiencia de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección, estos deberán aportar los siguientes documentos:

1. Registro Único de Proponentes (RUP): Documento expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se acredita la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia del proponente, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil: Documento expedido por la Cámara de Comercio que acredita la existencia legal del proponente y las facultades de su representante legal para contratar.

3. Certificaciones de experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificaciones, actas de recibo final, actas de liquidación o documentos equivalentes que evidencien la ejecución de contratos cuyo objeto sea similar al del presente proceso contractual. Las certificaciones deberán contener como mínimo: objeto del contrato, valor, plazo de ejecución y entidad contratante.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato resultante de este estudio previo tendrá un plazo de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II, sin superar el 31 diciembre de 2026

5. **DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** La Alcaldía de Abejorral cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD,

SUMINISTRAR PAQUETES ALIMENTARIOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y A PERSONAS EN RIESGO NUTRICIONAL PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS NECESIDADES BÁSICAS Y AL MEJORAMIENTO D E SUS CONDICIONES DE VIDA.

	SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	85999 OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P 93411 SERVICIOS DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

Lugar de Ejecución: La ejecución se realizará en el Municipio de Abejorral, Antioquia, y la entrega de los paquetes se coordinará con el supervisor, previa reunión.

Lugar de Entrega de documentos: Los documentos generados durante la ejecución del objeto del contrato se entregarán en la Secretaria de Salud, Protección y bienestar social, ubicada en la Carrera 50 Nro. 50-06, Palacio Municipal Esteban Jaramillo.

7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través de la Secretaria de Salud, protección y bienestar social o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario o director de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá realizar y cumplir las siguientes funciones, además de las legalmente establecidas.

1. Ejercer la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.
2. Ejercer control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
3. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
4. Elaborar el acta de terminación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato (si aplica).
6. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
7. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
8. Remitir mensualmente la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
9. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II,

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

de la página de Colombia Compra Eficiente.

10. Verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
11. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato correspondiente de cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

Nota: Puede existir concurrencia en el contrato principal de las dos (2) figuras, para el efecto deberá especificarse las actividades técnicas a cargo del interventor, porque las demás quedaran a cargo de la supervisión. (Ley 1474 de 2011). En caso que la supervisión la realicen varios servidores públicos se deberá definir las actividades para cada uno.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

Suministro: Es un acuerdo comercial en el que una parte (proveedor) se obliga a entregar periódica o continuamente bienes, productos o servicios a otra (suministrado o cliente) a cambio de un precio, garantizando el abastecimiento constante sin necesidad de nuevos contratos para cada entrega.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista por parte de las entidades estatales se realizará mediante las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del proceso.

Para el presente proceso contractual se adoptará la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, toda vez que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los rangos establecidos para esta modalidad conforme a la normatividad vigente.

La selección abreviada corresponde a una modalidad de selección objetiva que permite adelantar procesos simplificados, garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación pública.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

En consecuencia, no se configura ninguna de las causales que permiten acudir a la modalidad de contratación directa previstas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, ni se trata de un proceso que deba adelantarse mediante concurso de méritos.

El presente proceso contractual se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2040 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

ESTUDIO DE MERCADO:

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, la entidad realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores del sector dedicados al suministro de víveres, productos de la canasta básica familiar y bienes alimentarios no perecederos relacionados con el objeto del contrato.

Como resultado del ejercicio de consulta al mercado se recibieron tres (03) cotizaciones de personas jurídicas que desarrollan actividades comerciales relacionadas con el suministro de víveres, productos de la canasta básica familiar y bienes alimentarios no perecederos, las cuales fueron analizadas con el fin de determinar los precios unitarios promedio de los bienes requeridos.

Las cotizaciones recibidas corresponden a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	VALOR	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD PAQUETES	TOTAL
INVERSIONES TABARES GIRALDO S.A.S. – NIT 901.767.156 - 0	$171.386	$174.168	910	$158.492.880
NIROSOF INGENIERIA Y TRANSPORTE - NIT 901.176.618-5	$171.678			
CARLOS MARIO HERNANDEZ URIBE NIT 70.785.363-1	$ 174.440			

Con el fin de determinar el valor estimado del proceso, la entidad solicitó tres (3) cotizaciones a proveedores del mercado, respecto del valor unitario de cada paquete alimentario, conforme a las especificaciones técnicas definidas.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

SUMINISTRAR PAQUETES ALIMENTARIOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y A PERSONAS EN RIESGO NUTRICIONAL PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS NECESIDADES BÁSICAS Y AL MEJORAMIENTO D E SUS CONDICIONES DE VIDA.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIO/VALOR UNITARIO	PROMEDIO/VALOR TOTAL
1	Arroz	3	libra	$ 1.969	$ 5.907	$ 2.400	$ 7.200	$ 2.079	$ 6.237	$ 2.149	$ 6.448
2	Pasta	1	kilo	$ 5.213	$ 5.213	$ 4.800	$ 4.800	$ 4.224	$ 4.224	$ 4.746	$ 4.746
3	Avena en hojuelas	1	kilo	$ 9.900	$ 9.900	$ 8.500	$ 8.500	$ 10.901	$ 10.901	$ 9.767	$ 9.767
4	Harina de maiz precocida	1	kilo	$ 4.500	$ 4.500	$ 3.770	$ 3.770	$ 3.080	$ 3.080	$ 3.783	$ 3.783
5	Frijol cargamanto o rojo	1	kilo	$ 14.063	$ 14.063	$ 16.500	$ 16.500	$ 15.829	$ 15.829	$ 15.464	$ 15.464
6	Garbanzos	1	kilo	$ 10.688	$ 10.688	$ 10.000	$ 10.000	$ 12.650	$ 12.650	$ 11.113	$ 11.113
7	Lenteja	1	libra	$ 3.713	$ 3.713	$ 3.950	$ 3.950	$ 3.520	$ 3.520	$ 3.728	$ 3.728
8	Proteína vegetal texturizada a base de soya o equivalente	1	gramos	$ 12.375	$ 12.375	$ 10.500	$ 10.500	$ 10.230	$ 10.230	$ 11.035	$ 11.035
9	Huevos AA	30	unidades	$ 600	$ 18.000	$ 534	$ 16.020	$ 649	$ 19.470	$ 594	$ 17.830
10	Conserva de pescado (Sardina)	1	gramos	$ 7.313	$ 7.313	$ 7.000	$ 7.000	$ 7.920	$ 7.920	$ 7.411	$ 7.411
11	Atun en agua en lata	2	gramos	$ 7.313	$ 14.626	$ 6.500	$ 13.000	$ 4.104	$ 8.208	$ 5.972	$ 11.945

SUMINISTRAR PAQUETES ALIMENTARIOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y A PERSONAS EN RIESGO NUTRICIONAL PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS NECESIDADES BÁSICAS Y AL MEJORAMIENTO D E SUS CONDICIONES DE VIDA.

12	Leche en polvo fortificada	2	gramos	$ 23.625	$ 47.250	$ 26.000	$ 52.000	$ 26.715	$ 53.430	$ 25.447	$ 50.893
13	Aceite vegetal	1	litros	$ 11.250	$ 11.250	$ 11.000	$ 11.000	$ 6.050	$ 6.050	$ 9.433	$ 9.433
14	panela	1	kilo	$ 8.438	$ 8.438	$ 7.000	$ 7.000	$ 6.490	$ 6.490	$ 7.309	$ 7.309
15	sal	1	kilo	$ 3.150	$ 3.150	$ 3.200	$ 3.200	$ 3.439	$ 3.439	$ 3.263	$ 3.263
					$ 176.386		$ 174.440		$ 171.678		$ 174.168

Como resultado del análisis de las cotizaciones recibidas, se obtuvo un valor promedio unitario de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($174.168).

Teniendo en cuenta que el total de paquetes alimentarios a suministrar corresponde a novecientos diez (910) unidades, el valor total del presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($158.492.880). incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

11. **VALOR:** El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($158.492.880) incluido incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar

12. **FORMA DE PAGO:** El municipio de Abejorral (Antioquia), pagará al contratista, mediante pagos parciales mensuales por las entregas realizadas, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y aportes a seguridad social. El Municipio a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

    El Municipio de Abejorral, a través de la Secretaría de Hacienda, realizará las deducciones y retenciones a que haya lugar por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y estampillas conforme a la normatividad tributaria vigente.

13. **COFINANCIACIÓN:**

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

¿El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio? SI ___ NO **X.**

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Por lo anterior y de conformidad con el presupuesto oficial, al proceso LE APLICA la convocatoria limitada a MIPYME.

Siempre y cuando el municipio haya recibido por lo menos dos (02) solicitudes de Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

El municipio podrá realizar convocatoria limitada a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

15. REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes como requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección.

Estos requisitos no otorgarán puntaje y únicamente determinarán si el proponente se encuentra habilitado para continuar en el proceso de evaluación.

Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de máximo tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con el suministro de alimentos de consumo humano, ejecutados con entidades públicas o privadas. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones contractuales, actas de liquidación, actas de recibo final o documentos equivalentes que contengan como mínimo: objeto del contrato, valor, plazo y entidad contratante.

Capacidad Jurídica: Corresponde a la facultad del proponente para celebrar contratos con

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

entidades estatales, lo cual se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, así como la verificación de que el proponente no se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado.

Capacidad Financiera: La capacidad financiera del proponente será verificada con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), teniendo en cuenta los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Capacidad Organizacional: La capacidad organizacional será verificada con base en los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) y rentabilidad sobre el activo (ROA) reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Capacidad técnica: El proponente deberá garantizar la disponibilidad de los víveres, productos de la canasta básica familiar y bienes alimentarios no perecederos requeridos en el presente proceso, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y con la normatividad aplicable, incluyendo los registros y autorizaciones expedidos por autoridad competente

16. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El municipio determinara la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad, precio y demás factores ponderables de ley, así:

N°	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	FACTOR CALIDAD	20
2	FACTOR PRECIO	60
3	OTROS FACTORES PONDERABLES DE LEY	20
TOTAL		100

CALIDAD: El factor calidad evaluará aspectos que contribuyan a la adecuada ejecución del contrato y que garanticen la entrega oportuna de los paquetes alimentarios compuestos por víveres, productos de la canasta básica familiar y bienes alimentarios no perecederos en el municipio de Abejorral.

Se asignará puntaje de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
Experiencia adicional a la mínima habilitante en suministro de alimentos para el consumo humano	5 puntos
Plan logístico de entrega de suministro de alimento para el consumo humano	5 puntos

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

a los beneficiarios	
Certificación de no multas y sanciones durante los últimos diez (10) años expedido por la SIC.	5 puntos
Certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado	5 puntos
TOTAL	20 puntos

Experiencia adicional (5 puntos): Se otorgará puntaje al proponente que acredite experiencia adicional a la mínima exigida como requisito habilitante, mediante certificaciones de contratos ejecutados relacionados con el suministro de víveres, productos de la canasta básica familiar y bienes alimentarios no perecederos

Experiencia adicional acreditada	Puntaje
Un (1) contrato adicional	1 puntos
Dos (2) contratos adicionales	3 puntos
Tres (3) o más contratos adicionales	5 puntos

Plan logístico de entrega (5 puntos): El proponente deberá presentar un plan logístico que describa el proceso de transporte, distribución y entrega de los víveres, productos de la canasta básica familiar y bienes alimentarios no perecederos en el municipio de Abejorral, garantizando la entrega oportuna a los beneficiarios del proyecto.

Condición	Puntaje
Presenta plan logístico completo	5 puntos
No presenta plan logístico	0 puntos

Certificación de no multas y sanciones durante los últimos diez (10) años expedido por la SIC. (5 puntos): Se otorgará puntaje al proponente que remita el documento correspondiente certificando no habiendo sido sancionado ni multado.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (5 puntos): Se otorgará puntaje al proponente que acredite la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante certificación suscrita por el representante legal o responsable del sistema.

PRECIO: El puntaje del factor precio se asignará mediante el criterio de menor valor de la oferta económica, conforme al valor total de la propuesta presentada por el proponente.

La oferta económica con el menor valor total obtendrá el máximo puntaje de 60 puntos, y a las demás ofertas se les asignará puntaje proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$P = \frac{V_{min}}{V_i} \times 60$$

Donde:

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

P = Puntaje obtenido por la oferta evaluada
Vmin = Valor de la oferta económica más baja
Vi = Valor de la oferta evaluada

FACTORES PONDERABLES DE LEY:

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará hasta cien (100) puntos como criterio de calificación por apoyo a la industria nacional, el cual se asignará en los siguientes términos:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofertas de servicios nacionales o extranjeros con acuerdos y tratados nacionales	10
Ofertas de servicios extranjeros sin acuerdos y tratados nacionales y con personal nacional	5
Ofertas de servicios extranjeros sin acuerdos y tratados nacionales y sin personal nacional	0

Se entiende como oferta de bienes y servicios nacionales como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para lo cual se verificará del certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio este dentro del territorio nacional y para las personas naturales con la cedula de ciudadanía.

En el evento en que el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación, deberán manifestarlo mediante documento separado.

Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde acredita la mencionada situación.

En el evento que sea un proponente extranjero sin acuerdo o tratados nacionales pero que ofrece personal nacional deberá consignarlo mediante certificación escrita y suscrita por el representante legal, en la cual expresa bajo la gravedad de juramento que dentro de su equipo humano se incorpora componente colombiano.

De no presentar lo anterior al momento del cierre y junto con su propuesta no obtendrá

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

puntaje alguno.

Se entiende servicio de origen Nacional, o con trato Nacional si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el decreto 392 de 2018) se otorgará diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

A. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
B. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará diez (10) puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

17. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación VERSION M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se anexa al presente documento.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

SUMINISTRAR PAQUETES ALIMENTARIOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y A PERSONAS EN RIESGO NUTRICIONAL PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS NECESIDADES BÁSICAS Y AL MEJORAMIENTO D E SUS CONDICIONES DE VIDA.

Ver Anexo 1. Matriz de riesgos

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Abejorral que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de Bienes	20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Nota: Las garantías deberán incluir expresamente como beneficiario y/o asegurado al Departamento de Antioquia y al Municipio de Abejorral

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

19. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó sí el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o Tratado Internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Acuerdo comercial	Valor a partir del cual aplica el acuerdo	¿Valor del proceso de contratación es superior al umbral del acuerdo?	Excepciones	Excepción aplicable al proceso	¿Proceso cubierto por acuerdo?
		SI/NO			SI/NO

ALIANZA PACIFICO: CHILE Y PERÚ	CHILE. $286.754.038 PERU: $544.832.673	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40,41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61.	No Aplica	NO
CHILE	$287.055.445	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No Aplica	NO
COSTA RICA	$436.349.451	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61.	No Aplica	NO
ESTADOS AELC	$735.297.922	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No Aplica	NO
TRIANGULO NORTE: ÚNICAMENTE CON GUATEMALA	Límite inferior de la menor cuantía	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	No Aplica	NO
UNIÓN EUROPEA	$735.297.922	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	No Aplica	NO
DECISION 439 DE 1998 Secretaría de la CAN	No Aplica	SI	No tiene Excepciones	No Aplica	SI

Una vez realizado el análisis de los acuerdos comerciales aplicables, se determinó que el valor estimado del presente proceso contractual, correspondiente a CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($158.582.970), no supera los umbrales establecidos para la aplicación de la mayoría de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia.

No obstante, el proceso se encuentra cobijado por lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), la cual establece el principio de trato nacional entre los países miembros.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes provenientes de países miembros de la Comunidad Andina de Naciones deberán recibir el mismo trato que las ofertas presentadas por proponentes nacionales.

Así mismo, para efectos de la aplicación del puntaje por apoyo a la industria nacional, se

dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

EXCEPCIONES DE LOS TRATADOS.

N°	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

SUMINISTRAR PAQUETES ALIMENTARIOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y A PERSONAS EN RIESGO NUTRICIONAL PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SUS NECESIDADES BÁSICAS Y AL MEJORAMIENTO D E SUS CONDICIONES DE VIDA.

	economía mixta, del nivel territorial.
32	Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34	Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos CPC versión 1.0. División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios De seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0).
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos CPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD $250.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.
59	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.
60	Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.
61	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado. - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

	- Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

La excepción 14 sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

20. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Los oferentes que se presenten al presente proceso de selección objetiva, mediante la suscripción de propuesta como conducta inequívoca manifiesta que acepta de manera libre, previa, expresa e informada la recolección y tratamiento de sus datos personales por parte del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, quien actuará como Responsable del Tratamiento, para las finalidades relacionadas con la gestión contractual, administrativa, operativa, de cumplimiento legal, de seguridad y demás fines, según corresponda a la naturaleza del vínculo. Para ello, el Contratista declara haber sido informado de que los datos personales suministrados, incluyendo, entre otros, nombre completo, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, formación académica, experiencia laboral, referencias, información de salud requerida para la gestión de afiliaciones al sistema de seguridad social, y demás datos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, serán recolectados, almacenados, utilizados, transmitidos, transferidos, actualizados y suprimidos conforme a las finalidades legítimas definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad, la cual está disponible para consulta en la dirección electrónica (*https://www.abejorral-antioquia.gov.co/politicas/*). Finalmente, el Contratista manifiesta haber sido informado de manera clara y suficiente acerca de sus derechos como Titular de los datos personales. Con la suscripción y aceptación del presente contrato, el Contratista manifiesta su consentimiento inequívoco respecto del contenido, alcance y finalidades de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Dicha aceptación implica la comprensión y conformidad con las políticas, procedimientos y demás directrices vigentes sobre protección de datos personales, así como con las modificaciones que se llegaren a realizar y publicar oportunamente por la entidad.

21. DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROCESO.

Serán exigibles los documentos que resulten aplicables de conformidad con la lista de chequeo establecida por la entidad. Dichos documentos deberán ser aportados por el contratista y por la entidad, según corresponda, antes del perfeccionamiento del contrato. Una vez perfeccionado el contrato, tanto la entidad como el contratista deberán aportar oportunamente los documentos y requisitos que les sean exigibles, relacionados con el inicio y la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Aprobó - Responsable:

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

ERIKA MARIA DUQUE ALZATE
Secretaria de Salud, Protección y Bienestar Social – Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

Revisión Jurídica:

JUAN ANDRES FERNÁNDEZ RESTREPO
Contratista
Despacho del Alcalde – Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:

ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ ZORA
Contratista
Secretaria de Salud, Protección y Bienestar Social

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PROVEEDOR CARLOS MARIO HERNANDEZ URIBE

Fecha: Abril 7 de 2026

Grupos de alimentos	Producto	Descripcióon	cantidad	unidad de medida	Precio unitario o kilo	Valor total
Cereales y tubérculos	Arroz	El arroz blanco no debe tener una humedad mayor al 14 %. No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, o que estén infestados o infectados en presentación de **500 gramos**, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	3	libra	2400	7200
	Pasta	Pasta tipo espagueti para el consumo humano, en presentación de **1000 gramos/ 1kilo**, empacado y rotulatas según INVIMA, con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	1	kilo	4800	4800
	Avena en hojuelas	En hojuelas para el consumo humano en presentación de bolsa de **1000 gramos/ 1 kilo**, empacada con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	1	kilo	8500	8500
	Harina de maiz precocida	En presentación de **1000 gramos/ 1 kilo**, La harina de maíz precocida no debe presentar olores ni sabores fungosos, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	1	kilo	3770	3770
Leguminosas	Frijol cargamanto o rojo	El frijol seco no debe tener una humedad mayor al 15 %. No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, En presentación de **1000 gramos/ 1 kilo**, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	1	kilo	16500	16500
	Garbanzos	Grano seco tipo garbanzo destinado al consumo humano, limpio, sano y libre de impurezas, apto para preparación alimentaria. El producto deberá presentarse empacado en bolsa o empaque hermético de un **1000 gramos/ 1 kilo** de contenido neto, en condiciones adecuadas de almacenamiento y conservación.	1	kilo	10000	10000
	Lenteja	En presentación **500 gramos**, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	1	libra	3950	3950
	Carve	Producto 100 % vegetal, elaborado a base de soya texturizada desgrasada. en presentación por **330 gramos** Color: beige o marrón claro uniforme. Olor y sabor: característicos de la soya, sin olores o sabores extraños. Textura: seca, granulada o en hojuelas, de tamaño homogéneo. Libre de humedad excesiva, grumos, residuos, impurezas o contaminantes visibles. Producto no transgénico (preferible) y libre de aditivos artificiales dañinos. Vida útil: mínima de 12 meses a partir de la fecha de producción. Conservación: almacenar en lugar fresco, seco y ventilado, libre de plagas y humedad.	1	gramos	10500	10500

Proteínas	Huevos AA	Producto fresco, limpio, entero y sin fisuras. Empacado en cubetas o cajas de cartón reciclable, limpias, secas y desinfectadas, con **30 unidades por cubeta** Cáscara intacta, de color uniforme (blanco o marrón claro), sin manchas de suciedad, sangre o residuos. Yema de color amarillo uniforme, centrada, de consistencia firme. Clara (albumina) transparente, sin olores extraños ni presencia de cuerpos extraños. Peso promedio por unidad: entre 60 y 67 gramos, correspondiente a la clasificación AA según la Norma Técnica Colombiana NTC 1240. Producto libre de contaminación física, química o biológica. No debe presentar residuos de medicamentos veterinarios ni antibióticos. Fecha de postura o empaque reciente (no superior a 7 días antes de la entrega). No congelado ni sometido a procesos de conservación artificial.	30	unidades	534	16020
	Conserva de pescado (Sardina)	Conserva de pescado tipo sardina enlatada, empacada herméticamente en envase metálico, apta para el consumo humano, elaborada a partir de sardinas procesadas y conservadas en salsa de tomate o aceite vegetal, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. El producto deberá presentarse en lata de aproximadamente **280 gramos** de contenido neto, en buen estado de conservación, sin abolladuras, oxidación, perforaciones o alteraciones que comprometan la calidad o inocuidad del alimento.	1	gramos	7000	7000
	Atun en agua en lata	En aceite de soya lomito, en presentación de **160 gramos**, latas en buen estado sin abolladuras ni oxidación, empacado en lata con todas las normas sanitarias, código sanitario, tabla nutricional y nombre del productor	2	gramos	6500	13000
Lácteos	Leche en polvo fortificada	Para el consumo humano, en presentación en polvo por **900 gramos**, empacada con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitarios y tabla nutricional	2	gramos	26000	52000
Grasas	Aceite vegetal	Vegetal en presentación de **1000 ml/ 1 litro**, consistencia liquida, color amarillo claro y fresco empaque botella plástica, con todas las normas sanitarias especificadas, código sanitario y tabal nutricional	1	litros	11000	11000
Otros	panela	Para el consumo humano, que cumpla con la resolución 770 de 2006, la resolución 3462 de 2008en presentación cuadrada de 1**000 gramos/ 1 kilo**, empacadas en bolsas transparente	1	kilo	7000	7000
	sal	Sal blanca de alta pureza en presentación por **1000 gramos/ 1 kilo** empacada con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	1	kilo	3200	3200
TOTAL						**174440**

CARLOS MARIO HERNANDEZ URIBE

70,785,363

NIROSOF
Ingeniería y transportes

NIROSOF INGENIERIA Y TRANSPORTE S.A.S Nit 900599096

Cra 5 N° 49-21 Puerto Nare - Antioquia
TEL:3205058259 - 3136025602
E-mail: nirosofsas@outlook.com

COTIZACION No. 110

CLIENTE	ALCALDIA DE ABEJORRAL		POR CONCEPTO DE
NIT	890.981.195-5		COTIZACION SERVICIO DE SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
Carrera 50 Nro 50- 06	Abejorral		
FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR
Lunes, 13 de Abril de 2026	13 de Mayo de 2026		SERGIO AMAURY DURANGO

Producto	Descripción	Cant	U Medida	Valor Unitario	Total
Arroz	El arroz blanco no debe tener una humedad mayor al 14 %. No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, o que estén infestados o infectados en presentación de 500 gramos, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	3	libra	$ 2.079	$ 6.237
Pasta	Pasta tipo espagueti para el consumo humano, en presentación de 1000 gramos/ 1kilo, empacado y rotulatas según INVIMA, con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	1	kilo	$ 4.224	$ 4.224
Avena en hojuelas	En hojuelas para el consumo humano en presentación de bolsa de 1000 gramos/ 1 kilo, empacada con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	1	kilo	$ 10.901	$ 10.901
Harina de maíz precocida	En presentación de 1000 gramos/ 1 kilo, La harina de maíz precocida no debe presentar olores ni sabores fungosos, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	1	kilo	$ 3.080	$ 3.080
Frijol cargamanto o rojo	El frijol seco no debe tener una humedad mayor al 15 %. No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, En presentación de 1000 gramos/ 1 kilo, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	1	kilo	$ 15.829	$ 15.829
Garbanzos	Grano seco tipo garbanzo destinado al consumo humano, limpio, sano y libre de impurezas, apto para preparación alimentaria. El producto deberá presentarse empacado en bolsa o empaque hermético de un 1000 gramos/ 1 kilo de contenido neto, en condiciones adecuadas de almacenamiento y conservación.	1	kilo	$ 12.650	$ 12.650
Lenteja	En presentación 500 gramos, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	1	libra	$ 3.520	$ 3.520
Carve	Producto 100 % vegetal, elaborado a base de soya texturizada desgrasada. en presentación por 330 gramos Color: beige o marrón claro uniforme. Olor y sabor: característicos de la soya, sin olores o sabores extraños. Textura: seca, granulada o en hojuelas, de tamaño homogéneo. Libre de humedad excesiva, grumos, residuos, impurezas o contaminantes visibles. Producto no transgénico (preferible) y libre de aditivos artificiales dañinos. Vida	1	gramos	$ 10.230	$ 10.230

	útil: mínima de 12 meses a partir de la fecha de producción. Conservación: almacenar en lugar fresco, seco y ventilado, libre de plagas y humedad.				
Huevos AA	Producto fresco, limpio, entero y sin fisuras. Empacado en cubetas o cajas de cartón reciclable, limpias, secas y desinfectadas, con 30 unidades por cubeta Cáscara intacta, de color uniforme (blanco o marrón claro), sin manchas de suciedad, sangre o residuos. Yema de color amarillo uniforme, centrada, de consistencia firme. Clara (albumina) transparente, sin olores extraños ni presencia de cuerpos extraños. Peso promedio por unidad: entre 60 y 67 gramos, correspondiente a la clasificación AA según la Norma Técnica Colombiana NTC 1240. Producto libre de contaminación física, química o biológica. No debe presentar residuos de medicamentos veterinarios ni antibióticos. Fecha de postura o empaque reciente (no superior a 7 días antes de la entrega). No congelado ni sometido a procesos de conservación artificial.	30	unidades	$ 19.470	$ 19.470
Conserva de pescado (Sardina)	Conserva de pescado tipo sardina enlatada, empacada herméticamente en envase metálico, apta para el consumo humano, elaborada a partir de sardinas procesadas y conservadas en salsa de tomate o aceite vegetal, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. El producto deberá presentarse en lata de aproximadamente 280 gramos de contenido neto, en buen estado de conservación, sin abolladuras, oxidación, perforaciones o alteraciones que comprometan la calidad o inocuidad del alimento.	1	gramos	$ 7.920	$ 7.920
Atun en agua en lata	En aceite de soya lomito, en presentación de 160 gramos, latas en buen estado sin abolladuras ni oxidación, empacado en lata con todas las normas sanitarias, código sanitario, tabla nutricional y nombre del productor	2	gramos	$ 4.104	$ 8.208
Leche en polvo fortificada	Para el consumo humano, en presentación en polvo por 900 gramos, empacada con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitarios y tabla nutricional	2	gramos	$ 26.715	$ 53.430
Aceite vegetal	Vegetal en presentación de 1000 ml/ 1 litro, consistencia liquida, color amarillo claro y fresco empaque botella plástica, con todas las normas sanitarias especificadas, código sanitario y tabal nutricional	1	litro	$ 6.050	$ 6.050
panela	Para el consumo humano, que cumpla con la resolución 770 de 2006, la resolución 3462 de 2008en presentación cuadrada de 1000 gramos/ 1 kilo, empacadas en bolsas transparente	1	kilo	$ 6.490	$ 6.490
sal	Sal blanca de alta pureza en presentación por 1000 gramos/ 1 kilo empacada con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	1	kilo	$ 3.439	$ 3.439

Valor en Letras
CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS

SUBTOTAL	$	171.678
DESCUENTO		0
TOTAL DOCUMENTO	$	171.678

OBSERVACIÓN: el valor suministrado corresponde al costo de 1 paquete Alimentario.

Firma Responsable:

Sergio Amaury Durango
Representante Legal

13 de Abril de 2026

Señora:
ERIKA MARÍA DUQUE ALZATE
Secretaria de Salud, Protección y Bienestar Social
Alcaldía de Abejorral

ASUNTO: Cotización de paquetes alimentarios para la población con discapacidad del municipio de Abejorral

Grupos de alimentos	Producto	Descripción	Cant.	unidad de medida	Precio unitario	Valor total
Cereales y tubérculos	Arroz	El arroz blanco no debe tener una humedad mayor al 14 %. No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, o que estén infestados o infectados en presentación de **500 gramos**, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	3	libra	$ 1.969	$ 5.907
	Pasta	Pasta tipo espagueti para el consumo humano, en presentación de **1000 gramos/ 1kilo**, empacado y rotulatas según INVIMA, con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	1	kilo	$ 5.213	$ 5.213
	Avena en hojuelas	En hojuelas para el consumo humano en presentación de bolsa de 1**000 gramos/ 1 kilo**, empacada con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	1	kilo	$ 9.900	$ 9.900
	Harina de maíz precocida	En presentación de **1000 gramos/ 1 kilo**, La harina de maíz precocida no debe presentar olores ni sabores fungosos, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	1	kilo	$ 4.500	$ 4.500

Leguminosas	Frijol cargamanto o rojo	El frijol seco no debe tener una humedad mayor al 15 %. No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, En presentación de **1000 gramos/ 1 kilo**, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	1	kilo	$ 14.063	$ 14.063
	Garbanzos	Grano seco tipo garbanzo destinado al consumo humano, limpio, sano y libre de impurezas, apto para preparación alimentaria. El producto deberá presentarse empacado en bolsa o empaque hermético de un **1000 gramos/ 1 kilo** de contenido neto, en condiciones adecuadas de almacenamiento y conservación.	1	kilo	$ 10.688	$ 10.688
	Lenteja	En presentación **500 gramos**, empacado con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	1	libra	$ 3.713	$ 3.713
Proteínas	Carve	Producto 100 % vegetal, elaborado a base de soya texturizada desgrasada. en presentación por **330 gramos** Color: beige o marrón claro uniforme. Olor y sabor: característicos de la soya, sin olores o sabores extraños. Textura: seca, granulada o en hojuelas, de tamaño homogéneo. Libre de humedad excesiva, grumos, residuos, impurezas o contaminantes visibles. Producto no transgénico (preferible) y libre de aditivos artificiales dañinos. Vida útil: mínima de 12 meses a partir de la fecha de producción. Conservación: almacenar en lugar fresco, seco y ventilado, libre de plagas y humedad.	1	gramos	$ 12.375	$ 12.375

	Huevos AA	Producto fresco, limpio, entero y sin fisuras. Empacado en cubetas o cajas de cartón reciclable, limpias, secas y desinfectadas, con **30 unidades por cubeta** Cáscara intacta, de color uniforme (blanco o marrón claro), sin manchas de suciedad, sangre o residuos. Yema de color amarillo uniforme, centrada, de consistencia firme. Clara (albumina) transparente, sin olores extraños ni presencia de cuerpos extraños. Peso promedio por unidad: entre 60 y 67 gramos, correspondiente a la clasificación AA según la Norma Técnica Colombiana NTC 1240. Producto libre de contaminación física, química o biológica. No debe presentar residuos de medicamentos veterinarios ni antibióticos. Fecha de postura o empaque reciente (no superior a 7 días antes de la entrega). No congelado ni sometido a procesos de conservación artificial.	30	unidades	$ 600	$ 18.000
	Conserva de pescado (Sardina)	Conserva de pescado tipo sardina enlatada, empacada herméticamente en envase metálico, apta para el consumo humano, elaborada a partir de sardinas procesadas y conservadas en salsa de tomate o aceite vegetal, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. El producto deberá presentarse en lata de aproximadamente **280 gramos** de contenido neto, en buen estado de conservación, sin abolladuras, oxidación, perforaciones o alteraciones que comprometan la calidad o inocuidad del alimento.	1	gramos	$ 7.313	$ 7.313

	Atun en agua en lata	En aceite de soya lomito, en presentación de **160 gramos**, latas en buen estado sin abolladuras ni oxidación, empacado en lata con todas las normas sanitarias, código sanitario, tabla nutricional y nombre del productor	2	gramos	$ 7.313	$ 7.313
Lácteos	Leche en polvo fortificada	Para el consumo humano, en presentación en polvo por **900 gramos**, empacada con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitarios y tabla nutricional	2	gramos	$ 23.625	$ 47.250
Grasas	Aceite vegetal	Vegetal en presentación de **1000 ml/ 1 litro**, consistencia liquida, color amarillo claro y fresco empaque botella plástica, con todas las normas sanitarias especificadas, código sanitario y tabal nutricional	1	litros	$ 11.250	$ 11.250
Otros	panela	Para el consumo humano, que cumpla con la resolución 770 de 2006, la resolución 3462 de 2008en presentación cuadrada de **1000 gramos/ 1 kilo**, empacadas en bolsas transparente	1	kilo	$ 8.438	$ 8.438
	sal	Sal blanca de alta pureza en presentación por **1000 gramos/ 1 kilo** empacada con todas las normas sanitarias especificadas en el empaque, código sanitario y tabla nutricional	1	kilo	$ 3.150	$ 3.150
TOTAL						$ 176.386

El valor total por cada paquete alimentario es de **$176.386** pesos.

Elizabeth Tabares Londoño
C.C 1.036.781.972
Dirección: Cra 9 # 11-42
Municipio: La Unión Ant.
Teléfono: 3126109077
inversionestabaresgiraldosas@gmail.com